

## CEDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS

		CLAVE DE IDENTIFICACION	
Pago de impuestos municipales.		TRAMITE	SERVICIO X
Pago de impuestos municipales.			
DESCRIPCION			
<p>Toda persona física o jurídico-colectiva que se encuentre en los supuestos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que obtenga ingresos por la explotación de juegos, espectáculos públicos, o bien, que anuncie en bienes del dominio público los bienes o servicios que ofrece</p>			
<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	Artículos 120 y 122 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
<b>DOCUMENTO A OBTENER</b>	Recibo de pago.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>	La señalada en el documento
PRESENCIAL	HIBRIDO	DE PUNTA A PUNTA	
Acudir a las cajas de Tesorería Municipal, ubicadas al interior del Palacio Municipal.	No aplica	No aplica	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE</b>	Cuando cualquier persona física o jurídico-colectiva anuncie o promueva la venta de bienes o servicios en bienes del dominio público o privado u obtenga ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos.		
<b>¿EL TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION?</b>	No aplica		

REQUISITOS			
PERSONAS FISICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO
1. Autorización emitida por la Dirección Desarrollo Económico	No	Si	Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURIDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO
1. Autorización emitida por la Dirección Desarrollo Económico	No	Si	Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PUBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO								
<p>1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro con la autorización emitida por la Dirección de Desarrollo Económico</p> <p>2. El cajero corrobora los datos de la orden e informa al contribuyente el importe a pagar</p> <p>3. El contribuyente valora si desea realizar su pago; de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente</p>								
<b>PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA</b>	30 minutos							
<b>COSTO</b>	El que resulte de aplicar la tarifa correspondiente Valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) = \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 m.n.)							
<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	Artículos 121 y 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	X	<b>TARJETA DE CREDITO</b>	X	<b>TARJETA DE DEBITO</b>	X	<b>EN LINEA</b>	N/A
<b>¿DONDE PODRA PAGARSE?</b>	En cajas de Tesorería Municipal, ubicadas al interior del Palacio Municipal							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica							

<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	No aplica
--	-----------	----------------------------	-----------

<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCION</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	No aplica
<b>¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?</b>	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos	<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	Artículo 262 del Bando Municipal vigente
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El ciudadano deberá cumplir con todos los requisitos establecidos</li> <li>2. El ciudadano deberá pagar el costo correspondiente</li> </ol>		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva						
<b>COLONIA</b>	Centro			<b>C. P.</b>	50450			
<b>CALLE</b>	Palacio Municipal		<b>NUM. INT.</b>	S N		<b>NUM. EXT</b>	S N	
<b>DIAS DE ATENCION</b>		Lunes a viernes		<b>HORARIO DE ATENCION</b>		9:00 a 19:00 horas.		
<b>LADA</b>	712	<b>TELEFONO</b>	122 02 46	<b>CORREO</b>	ingresos@atlaacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
<b>OFICINA</b>	No aplica			<b>TITULAR DE LA OFICINA</b>		No aplica		
<b>MUNICIPIO</b>	No aplica		<b>COLONIA</b>	No aplica		<b>C. P.</b>	No aplica	
<b>CALLE</b>	No aplica			<b>NUM. INT.</b>	No aplica		<b>NUM. EXT</b>	No aplica
<b>DIAS DE ATENCION</b>		No aplica		<b>HORARIO DE ATENCION</b>		No aplica		
<b>LADA</b>	N/A	<b>TELEFONO</b>	No aplica	<b>CORREO</b>	No aplica			

FORMATOS DESCARGABLES	
No aplica	
INFORMACION ADICIONAL	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1</b>	<b>¿Se extiende CFDI por el pago de impuestos municipales?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Si, el día en que se efectúa el pago, presentando la Constancia de Situación Fiscal actualizada a nombre titular de la autorización
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2</b>	<b>¿Cuándo se realiza el pago?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Los cinco días siguientes al bimestre en el cual se causo
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3</b>	<b>¿El perifoneo paga algún impuesto?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Si, cada vez que se realiza el perifoneo
TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDO Y AUTORIZO	FECHA DE ACTUALIZACION
 L.C. Juan José González de la Cruz Subtesorero de Ingresos	 M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva Tesorero Municipal	05/03/2026

